

# LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Santander: en la Administracion, calle del Muelle, número 4.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.  
**ANUNCIOS Y COMUNICADOS.**—A precios convencionales.

## CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 12 tomamos las siguientes noticias:

La *Gaceta* de hoy publica, precedidos de sus correspondientes preámbulos los siguientes decretos:

Artículo 1.º Desde la publicacion de este decreto solo se considerarán como documentos corrientes de la Deuda pública en circulacion los de la con interés creados en virtud de las leyes de 1.º y 3 de Agosto de 1851, á saber: los títulos al portador de las rentas consolidada al 3 por 100, que comprende tambien los de la diferida que hoy devengan ya el mismo interés: las inscripciones trasferibles y no trasferibles de ambas rentas: las certificaciones de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos: los billetes y pagarés de la deuda del material del Tesoro: las certificaciones de rentas no percibidas é intereses adelantados de las cinco sextas partes del capital reconocido á los partícipes en diezmos que no se les abonan desde luego en metálico; y los títulos y residuos de la deuda del personal.

Art. 2.º Quedan por lo tanto fuera de circulacion los títulos, resúdos y cupones de las deudas consolidadas al 4 y 5 por 100 interior, cualquiera que sea su creacion; las inscripciones trasferibles y no trasferibles de ambas deudas; los títulos de la deuda activa á 5 por 100; los de la deuda pasiva y los de la diferida de 1831 y 1834 exterior; las certificaciones de la deuda corriente á 5 por 100 á papel negociables y no negociables; vales consolidados y no consolidados; las láminas de la deuda provisional; las certificaciones nominativas, los títulos al portador y resúdos de la deuda sin interés; las certificaciones nominativas y títulos al portador de la deuda amortizable de primera cla-

se; los títulos al portador de la amortizable de segunda clase, así interior como exterior, y los documentos interinos espedidos en equivalencia de los intereses que tenia devengados la deuda corriente á 5 por 100 á papel al presentarse á conversion.

Art. 3.º Como consecuencia de lo prevenido en el precedente artículo, dejarán desde luego de cotizarse en Bolsa los valores á que el mismo se refiere; pero se reserva, no obstante, el derecho á sus tenedores de poderlos presentar en las oficinas de la Direccion de la Deuda á convertir en los nuevos documentos que les corresponda con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1851, 11 de Julio de 1867 y 7 y 18 de Abril de 1868.

Art. 4.º No se comprenden en las disposiciones de este decreto las deudas especiales de carreteras, obras públicas, ferro-carriles, y canal de Isabel II. Los documentos que las representan continuarán circulando libremente, y gozarán de todas las garantías y derechos concedidos por las leyes de su creacion.

Dado en Madrid á 10 de Julio de 1869.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Artículo 1.º Queda facultada la Administracion para autorizar aquellas rifas de objetos muebles ó de bienes inmuebles que considere útiles al desarrollo de la industria y el comercio, excepto aquellas cuyos premios consistan en metálico, ó por su naturaleza puedan causar especial perjuicio á la renta pública.

Art. 2.º Las rifas se someterán á las prescripciones que marca el decreto de 30 de Abril de 1865, y á cualquiera otra que la Administracion crea deber señalar para garantir el pago de los derechos al Tesoro.

Art. 3.º Las personas que verifiquen estas rifas pagarán al Tesoro

público 5 por 100 del valor de los billetes vendidos.

Art. 4.º El pago de los derechos de que habla el artículo anterior solo podrá dispensarse cuando las rifas tengan por objeto atender á la beneficencia pública.

Dado en Madrid á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Artículo 1.º Los Jueces y Tribunales no admitirán demandas contra la Hacienda pública sin que se acredite haber precedido la reclamacion de los derechos litigiosos en la via gubernativa. Por lo tanto, se declaran en su fuerza y vigor el real decreto de 20 de Setiembre de 1851, el art. 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, el Reglamento para su ejecucion y demás disposiciones dictadas sobre el particular, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 8.º del decreto del Gobierno provisional de 6 de Diciembre de 1868, declarado ley por las Córtes Constituyentes.

Art. 2.º El Ministerio fiscal del fuero ordinario, en todos sus grados, queda encargado de representar á la Hacienda pública en los negocios judiciales de la misma ante los Jueces y Tribunales de la Nacion; pero estará obligado á consultar con este Ministerio en todos los casos que crea graves en la forma que previene la Instruccion de 25 de Junio de 1852. Es, sin embargo, obligatoria dicha consulta para el Ministerio público antes de entablar ó contestar demanda alguna á nombre de la Hacienda, salvo cuando ya hubiese recibido instrucciones al efecto y en casos de calificada urgencia, en los cuales deberá proceder segun corresponda en derecho, dando parte inmediatamente á este Ministerio.

Art. 3.º Serán nulas y sin ningun valor ni efecto las sentencias que se dicten en pleitos de interés de la Hacienda cuando en ellos no se hayan dado al Ministerio público las instrucciones correspondientes. Se exceptúa el caso en que, solicitadas estas instrucciones por el Fiscal, las demore el Ministerio de Hacienda por mas de dos meses. Esta demora se justificará en autos con certificacion del mismo.

Art. 4.º Reiterando lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 20 de Febrero de 1850, los Jueces y Tribunales no despacharán mandamiento de ejecucion ni dictarán providencia de embargo contra las rentas y caudales del Estado.

Dado en Madrid á 9 de Julio de 1869.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

—Se ha dispuesto por el ministerio de Hacienda que una seccion de oficiales auxiliares de la secretaria de dicho ministerio que reúnan la cualidad de letrados, se encargue desde hoy de proponer las instrucciones que deban comunicarse por el ministro de Hacienda á los fiscales del fuero ordinario en todos los pleitos y causas que interesen á la Hacienda pública.

—Por el ministerio de Hacienda se ha resuelto lo siguiente en vista de la supresion de la Asesoría:

1.º Toda solicitud de indulto por delito de contrabando ó defraudacion deberá presentarse en el Ministerio de Hacienda.

2.º No podrá concederse indulto de ninguna clase ni rebaja de condena si en el espediente no constaren los documentos siguientes: informe del Juzgado, ó de la Sala sentenciadora en su caso, y del Jefe del establecimiento penitenciario si el penado ha tenido ingreso en alguno; dictámen de un funcionario Letrado

— 349 —

alguna vez sus confidencias, pero sin duda evitaban encontrarse en presencia de nadie, ni aun de la imbecil sirvienta.

Además hay algunas cosas de las cuales nunca se quiere hablar: díganlo si no los presidiarios unidos por la misma cadea por haber cometido una muerte de concier-to, que no hablan nunca de ello.

La Cabra-montés empezaba pues á desesperarse, cuando un nuevo suceso ocurrió en Casanueva.

Una mañana el administrador judicial anunció á las gentes del castillo que uno de los herederos presuntos del señor Helmuth llegaría aquel mismo día.

Este era el baronet sir John Happer, guardia marina de la marina real de Inglaterra.

En efecto, John Happer llegó aquella mañana en silla de posta, y se instaló en el castillo con todo el desenfado y libertad de un hombre que en breve espera estar en su casa.

Ya solo se esperaba para abrir el testamento de lord Helmuth á que llegase sir Williams Disbury.

Sir Williams habia contestado por el cable trasatlántico que se embarcaba á la

— 352 —

Entonces Caraval, tomando un tono misterioso dijo:

—¿Has repado que el inglés ha venido aquí á menudo?

—Sí, padre.

—¿Crees que será por tí?

—No lo dudo.

—Y bien, tengo una buena idea.

—Veamos.

—¿Si te casaras con él?...

Juana se echó á reir.

—No digo que no haría de buena gada de mí su querida; pero su mujer...

—En este momento, bien; pero dentro de tres días....

—¿Y bien?

—He hablado con el administrador, prosiguió Caraval; el señor Williams que se espera es rico; pero el otro no lo es.

—Bien, y qué?

—Cuando vea que la fortuna está perdida para él, no le pesará el volverla á cojer.

—¿Lo creéis así, padre?

—¡Demonio! exclamó Caraval, que no habia sido nunca escrupuloso; despues de todo, no creo que sea ninguna locura.

—Para él, pase; pero para mí...

— 353 —

—¿Y bien?

—¿Qué ventaja me va á resultar de casarme con el inglés, suponiendo que él me quiera?

—Te lo voy á explicar, respondió Caraval bebiéndose un vaso de vino.

La Cabra-montés fregaba ruidosamente la vajilla, pero como habia concluido por comprender el vasco, no perdía una palabra de la conversacion.

Caraval continuó:

—¿Estás segura que el milford habia hecho testamento dejándotelo todo?

—Ciertamente que estoy segura, respondió Juana, como que él me lo ha enseñado. Esto fué en lo mas furte de su pasion cuando yo queria que se casase conmigo. «No, me dijo él, nunca te daré mi nombre, porque se burlarian de mí en mi país si hiciese una cosa semejante, pero aseguraré tu porvenir y el de tu padre.» Entonces hizo su testamento y me lo enseñó. Yo soy su heredera universal.

—¿Pero estás cierta de que ese testamento no se ha roto?

—Cuando lo tiene el tribunal....

—¿Pero es el mismo?

—¡Oh! yo así lo creo.



de la Secretaría de este Ministerio; y cuando lo crea conveniente el ministro de Hacienda, el de las Secciones de Gracia y Justicia y Hacienda del Consejo de Estado.

3.º El que solicite el indulto deberá hallarse en territorio español y bajo la acción de los Tribunales de justicia.

4.º Para llevar á efecto estas disposiciones y que los expedientes obedezcan á una jurisprudencia uniforme, se encargará desde hoy del Negociado respectivo la Sección de Letrados de la Secretaría de este Ministerio, que prestarán este servicio especial á las inmediatas órdenes del Subsecretario del mismo.

—Y por otra orden del mismo ministerio se determinan los derechos que en el cuerpo de oficiales Letrados de Hacienda pública deban reservarse á estos en los casos de renuncia y otros no previstos en las disposiciones orgánicas de 18 de Mayo de 1868.

—Hoy á las once y media de la mañana se ha reunido la union liberal, bajo la presidencia del general Prim.

Después de un notable discurso del señor presidente del Consejo, se ha acordado darle un voto solemne, absoluto y unánime para que forme el gabinete como lo crea mas conveniente á los intereses de la revolucion, puesto que no en vano habia apelado á la hidalguía, lealtad y patriotismo de los hombres de la union.

—Anoche se recibió en Madrid la satisfactoria noticia de que el rey de Prusia y su gobierno han reconocido á la regencia de España. El general Prim recibió el parte durante la comida que dió á los periodistas, y en el mismo momento la comunicó á estos como una noticia que revela las favorables disposiciones del gobierno prusiano hácia España. Prusia fué tambien la primera nacion que reconoció al gobierno provisional formado á consecuencia de la revolucion.

—La minoría republicana parece que se propone fijar la atencion de las Cortes sobre la cuestion de Cuba, bien sea por medio de una interpelacion, bien con una proposicion, para que se abra una informacion parlamentaria acerca de la insurreccion cubana desde sus primeros momentos hasta el dia. A este fin han nombrado una comision que estudie los antecedentes de la cuestion; se compone de los Sres. Figueras, Castelar, Pí y Abarzuza.

—El general Pelaez ha presentado al señor regente del reino una digna y enérgica esposicion pidiendo que se le haga volver á la Habana, y allí se le forme causa detenida y concienzudamente para poner en claro su conducta en el mando que ha ejercido en la isla de Cuba, y confundir á los que se han atrevido á calumniarle con suposiciones injustas y gratuitas.

—Dice *La Correspondencia*:

«De la reunion de notables celebrada ayer tarde en el ministerio de la Guerra no pudo recabarse la solucion de la crisis, siendo muy de notar que todos los que tomaron parte en el debate se mostraron deseosos de la conciliacion y convencidos de su necesidad.

Lo mismo el conde de Reus, que los Sres. Madoz, Rivero, Rios, Moret, Becerra, que terciaron en el debate, aunque mostrando mas ó menos resentimientos hácia los otros partidos que constituyen la mayoría y mayores ó menores quejas, todos en el fondo estuvieron conformes en la conveniencia de la conciliacion, por mas que alguno aceptase como posible y útil un ministerio de solos progresistas, idea que combatió enérgicamente el señor Madoz.

Tres son los puntos en que estriba la principal causa de disidencia: la interpretacion genuina de los derechos individuales, sobre cuyo punto la divergencia es poco esencial, segun lo demostró el Sr. Rivero; sobre la persona que haya de ocupar la cartera de Gracia y Justicia, asunto que casi puede decirse quedó sometido al criterio del general Prim, aleccionado con las tendencias que se advierten en la mayoría de la cámara, y en las esplicaciones que ayer mediaron, pues uno de los oradores sostuvo que no debia hacerse imposicion alguna al presidente; y por fin el punto mas difícil de conciliacion es la retirada ó no retirada del decreto del Sr. Herrera.

Este fué el punto mas debatido, sin hallar fórmula de avenencia satisfactoria.

En tal estado, y viendo pasadas cerca de cuatro horas sin resultado decisivo, y creciendo en calor la discusion, se suspendió esta, prometiendo D. Juan Prim que hoy, después de conferenciar con el regente, reuniria á los diputados de union liberal y hallaria en su patriotismo la solucion, y así lo ha conseguido.

CORREO DE PROVINCIAS.

ANDALUCÍA.—Se han recibido detalles de la lucha que ha habido en Sevilla entre los carabineros que en la plaza de abastos querian impedir la venta de tabaco que hacian algunos hombres y mujeres, y los mismos vendedores.

Del relato que hace *La Andalucía* tomamos los párrafos siguientes:

«Ayer (sábado 10) los carabineros, en número de 15 ó 20, se presentaron en el mercado resueltos á hacerse obedecer. Lo que sucedió es imposible de averiguar. De las palabras pasóse á las vias de hecho, y Sevilla ha presenciado el escándalo de una lucha injustificada entre los grupos del pueblo y los carabineros, con sensibles desgracias de ambos lados. Las inmediaciones de la plaza de abastos, teatro de una numerosa concurrencia en las primeras horas de la mañana, convirtiéronse después en teatro de un combate á muerte, llegando los carabineros á hacer fuego contra la muchedumbre. Furiosa ésta, acosaba á la fuerza armada, la que se vió obligada á emprender la retirada á su cuartel, no sin repetir los disparos en los puntos mas céntricos de la ciudad. Señales de ello han quedado en varias casas de la calle de Dados, centro del Comercio, plaza del Salvador y en el café Universal, calle de Tetuan. No sabemos á punto fijo las desgracias ocurridas; pero se nos asegura que hay cinco ó seis paisanos heridos, y entre los carabineros dos con heridas graves y algunos contusos.

Durante el conflicto, personáronse las autoridades civil y municipal en la plaza del Mercado. Tambien acudió al sitio el administrador de Hacienda pública, muchos concejales y varios individuos del comité republicano, con el fin de aquietar los ánimos.

Dícese que algunos diputados provinciales acudieron á la capitanía general para que se mandase retirar las tropas, y habiéndose esto verificado; volvió á restablecerse la calma.»

El *Clarín*, periódico que se dice republicano federal, añade á la relacion de *La Andalucía* lo siguiente:

«Retirados los carabineros, que en mal hora fueron enviados, apareció fuerza del ejército, contra la cual el pueblo no hizo la menor demostracion

hostil; por lo que y por la intervencion de algunas personas, se reconoció la inutilidad de su presencia en aquellos sitios y tambien se retiró muy pronto, relevándola un corto piquete de Guardia civil, que nada tuvo que hacer para conservar el orden, restablecido por sí mismo desde que hubo cesado la causa del desorden.

Son las ocho. Sevilla, completamente tranquila, no ofrece ni vestigio de lo ocurrido por la mañana.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Lisboa 11.—Se ha confirmado el rumor de que el pueblo de isla de Madera se habia sublevado al grito de ¡viva la república! El gobierno ha dado las órdenes para la salida del batallon cazadores número 5 y de otras fuerzas del ejército.

La oposicion espera impaciente la llegada del duque de Saldanha, y créese que Fontes formará parte del nuevo gabinete.

París 12.—Ayer ha tenido lugar en el palacio de Saint-Cloud una nueva é importante reunion del Consejo de ministros, durante el cual ha sido redactado de una manera definitiva el mensaje imperial, dando mayor estension á las prerogativas de la cámara.

Las modificaciones ministeriales y demás reformas constitucionales quedan aplazadas.

Plymouth 11.—El gobierno chileno ha aceptado la mediacion del gobierno de los Estados-Unidos estipulando que se dará reparacion por el bombardeo de Valparaiso, que será consentido un armisticio ilimitado, y que las hostilidades volverán á empezar únicamente después de un aviso dado con dos años de anticipacion.

Ha habido un gran incendio en Santiago de Chile, valuándose las pérdidas en 30,000 duros.

En Lima ha habido una demostracion en favor de los insurrectos de Cuba.

El presidente de la república de Bolivia ha abdicado la dictadura y ha establecido una Constitucion.

Corre el rumor de que en la isla de Puerto-Rico ha estallado una insurreccion contra España.

Los insurrectos han incendiado la ciudad de Ponce.

Se dice que han sido muertos varios españoles ricos.

—Así ¡nosotros vamos á tenerlo todo?  
—Todo.  
—¿Y no tienes miedo?  
—Miedo, ¿de qué?  
—Tomat de que el que nos va á heredar sospeche la verdad.  
Juana se encogió de hombros.  
—Un hombre solo podia hablar, dijo ella, y este hombre no ha dicho nada.  
—Pero tú no piensas en una cosa.  
—¿En cuál?  
—Que cuando milord ha sido asesinado se iba á casar.  
—Y bien, ¿qué prueba eso?  
El acento de confianza de Juana acabó de tranquilizar á Caraval.  
—No obstante, replicó él, si el inglés te gusta, y él se quiere casar contigo, tómale; eso será una buena garantía.  
—¿Para destruir las suposiciones?  
—Sin duda. Y además por si el otro ataca el testamento.  
—¡Oh! dijo Juana, por simple que parezca conozco la ley.  
—¿Qué dice la ley?  
—Que un testamento escrito todo entero de la mano del testador es inatacable.  
Caraval aun no se dió por vencido.

tristeza.  
El señor Jonh estaba sin duda al corriente de la situacion que esta habia tenido en Casanueva en vida de su primo, porque la miró mucho y no pudo disimular la admiracion que le causó la esplendente belleza de la jóven.  
Á la tarde, fumando siempre un cigarro, volvió y cambió algunas palabras con Caraval.  
Al dia siguiente, dando un paseo matinal por el parque, dirigió todavía sus pasos hácia el pabellon del resinero.  
La Cabra-montés se puso en expectativa.  
Por último, al cabo de dos dias, el señor Jonh que tenia veintisiete años, y el corazón inflamable, habia hecho siete ú ocho visitas á la bella landesa.  
Por la noche, cenando, Caraval dijo á su hija:  
—Es preciso que te hable.  
La landesa hizo un signo de cabeza que queria decir:  
—Estoy pronta á escucharos.  
La Cabra-montés colocó la sopera sobre la mesa y se marchó á la cocina, pero dejó la puerta abierta.

semana siguiente en Nueva Orleans.  
Seis semanas después, en efecto, habia puesto los piés sobre la tierra del Reino Unido en Liverpool, poco mas ó menos el mismo dia que el señor John Happer desembarcaba en Plymouth.  
Pero el señor Williams era hombre de calma, pensador, flemático y tenia la costumbre de no apresurarse por nada.  
Antes de tomar el correo de Calais habia sentido la necesidad de ir á ver un eclipse de luna á Escocia, sobre uno de los picos del monte Cheviot.  
Esto esplica cómo John Happer llegó á Casanueva dos ó tres dias antes que él.  
Allí John se hizo servir un magnífico almuerzo, bebió buen vino, fumó una media docena de cigarros en el rincon del fuego, después de lo cual manifestó al administrador el deseo de visitar los dominios que le pertenecian segun apariencias.  
El administrador se puso á sus órdenes.  
John Happer visitó desde luego el castillo, después las cuadras, caballerizas, las habitaciones de la servidumbre, dió la vuelta al parque y llegó á casa del resinero.  
La bella landesa estaba á la puerta, vestida toda de negro y en una actitud llena de



(La Agencia Havas da estas noticias bajo toda reserva, y sin aceptar por ellas responsabilidad ninguna.)

París 13.—Por un decreto imperial que publica le *Journal Officiel*, se convoca al senado á sesion extraordinaria para el 28 del corriente.

Se han suspendido las sesiones del cuerpo legislativo. Un decreto ulterior determinará en qué época haya de reunirse nuevamente.

Todos los ministros han presentado su dimision. El emperador la ha aceptado, pero mientras designa á sus sucesores, seguirán despachando los negocios.

## LA ABEJA MONTANESA.

SANTANDER 14 DE JULIO.

### Misterios.

Las situaciones claras y despejadas nos han gustado siempre mucho.

Las operaciones á *cencerros tapados* dan siempre en qué pensar aun á las personas mas confiadas ó menos recelosas.

Van trascurriendo meses y meses desde que hizo un empréstito el señor ministro de Hacienda y por mas que se hayan querido indagar las condiciones de ese empréstito, no ha podido conseguirse que diga el ministro «*esta boca es mia*» lo que ha hecho ha sido eludir toda contestacion que pueda dejar satisfechos á los que con títulos muy legítimos desean saber cómo y para qué se hizo aquella operacion y qué resultados ha dado. ¡Misterios!

Pero si los misterios, ó sean en Hacienda las operaciones á *cencerros tapados*, han sido siempre fuertemente censurados, un deber de patriotismo exige por lo visto que ningun español pida *luz*, porque la oscuridad, las tinieblas, son en esta ocasion tan necesarias que comprometeria el crédito de la nacion el que quisiese profundizar ó aclarar ese misterioso empréstito que tanto ha dado que hablar, que escribir y que criticar á cuantos se ocupan con algun interés de la cosa pública.

¡Misterios siempre! ¿Cuándo hemos de entrar en una situacion completamente despejada? ¿Cuándo hemos de llegar á un estado tan desahogado que no temamos cometer una indiscrecion, faltar á las leyes del patriotismo, preguntando á un ministro qué inversion ha dado á los caudales de la nacion, á qué interés ó con qué condiciones ha buscado dinero? Nos sugiere las precedentes líneas la contestacion que ha dado el señor ministro á un diputado de la minoría que le pidió esplicaciones sobre el susodicho empréstito.

Veamos lo que contesta el ministro para de sus palabras hacer las deducciones que creamos convenientes. «Por lo que hace al empréstito, dice el ministro de Hacienda, nada puedo revelar sin faltar á mis deberes de ministro, porque al hacerlo comprometeria nuestro crédito, el cual va ganando cada dia, merced á haber permanecido silenciosas las Cortes sobre este asunto, dando en ello el mas alto ejemplo de patriotismo.»

Claro está que si las Cortes, al guardar silencio, han dado un alto ejemplo de patriotismo, todo el que de español se precie debe guardar aquel mismo silencio. Esto será, además de muy patriótico, tener una confianza ilimitada en el ministro que hizo la operacion á *oscuras*, y en los diputados todos que deben saber las razones por las cuales *la luz* es inconveniente.

Pero nosotros que no estamos en esos misterios, nosotros que en cuanto á tener patriotismo creemos que nadie nos lleva ventaja, estamos ya impacientes de saber qué habrá en esa operacion para que *la luz* pueda perjudicarla, siendo así que la luz siempre nos pareció buena.

¿Y hasta cuándo será preciso seguir en esa oscuridad? ¿Cuándo dejará de ser patriótico el silencio? ¿Cuándo se levantará la cortina de ese misterioso secreto?

Dice el Sr. Figuerola que el crédito va ganando cada dia. ¡Dios quiera que así sea! aunque nos tememos que tenga algo de filfa; porque vemos que en la Bolsa apenas se hacen operaciones, á pesar de hallarse el consolidado á 25-50. ¿A dónde iríamos á parar el dia que al Sr. Figuerola ó á los diputados les tentase el diablo y cometiesen la indiscrecion de descender el velo que tapa el misterioso secreto de la operacion delicadísima que no puede vivir si el aire ó la luz se aproximan á ella? ¡Dios nos libre de semejante desgracia! porque si hoy que es tan prudente y comedido y circunspecto el señor ministro y que los diputados son tan patriotas y los periódicos se callan para que no se descubra el secreto, y que el crédito va ganando, se halla el consolidado á 25-50 el dia que se cometiese una indiscrecion ¡santa Bárbara! no sabemos á cómo se pondria ese papel.

En corroboracion de lo que el señor Figuerola ha dicho y por si prueba algo para apreciar el crédito de una nacion el estado de la Bolsa, concluimos este artículo con las noticias de *La Correspondencia* de las operaciones del dia 12:

«La Bolsa de hoy ha estado muy desanimada, habiéndose hecho solo dos operaciones del consolidado. Los precios al cerrarse han sido los siguientes:

Consolidado al contado, 25-50.

Id. á fin de mes, 25-50.

Obligaciones de ferro-carriles de 2,000 reales al contado, 49-40.

Las carpetas al contado, á 57-10.

Consolidado exterior al contado, 29.»

¡Misterios!

Hoy se ha recibido en esta capital el siguiente telégrama:

«El ministro de la Gobernacion á los gobernadores.

Los nuevos ministros han jurado. Pasó Zorrilla á Gracia y Justicia; Echegaray Fomento; Ardanaz Hacienda; Becerra Ultramar. Los demás quedamos en nuestros puestos. Sin novedad en toda la península.»

### COMUNICADO.

Sr. Director de LA ABEJA MONTANESA.

Muy Sr. mio: En el número 154 de su apreciable periódico, correspondiente al 9 del corriente, he leído un artículo titulado: «Dos palabras mas sobre las aguas medicinales de la provincia,» en el que sienta el articulista porcion de inexactitudes que con poquísimo trabajo voy á deshacer valiéndome de sus mismos argumentos.

Interesado parece el autor de aquellos renglones en acreditar el establecimiento de Alceda. No le niego ese derecho, pero sí le niego el de hacerlo á costa del de Ontaneda; y aunque jamás he ocupado la atención del público con una sola línea, se me ha puesto con ese artículo en la necesidad de hacerlo, dejando

á un lado exageradas consideraciones que hasta ahora me han detenido. Voy, pues, á probar, pese á quien pese, que lejos de desmerecer el manantial y establecimiento de Ontaneda del de Alceda, tiene el primero sobre el segundo ventajas que el público sensato sabrá apreciar en lo que valen.

Empieza el articulista hablando de los manantiales termales de la Hermita, Caldas y Viesgo y hace la observacion de que teniendo su origen el primero en las elevadas montañas de Ciris y Lebeña, al Oeste de la provincia, corren las aguas de todos en direccion al Este y van perdiendo en termalidad, efecto sin duda de ir atravesando diversas capas de tierra, que la hacen descender desde los 40 grados que tienen las del primero, hasta los 28 del último, suponiéndolas un mismo origen.

Saca despues á plaza los de Ontaneda y Alceda, al parecer con igual objeto, y para dar superioridad á las aguas de Alceda sobre las de Ontaneda desfigura las opiniones manifestadas por los hombres de la ciencia. Nada nos estraña que el articulista cometa semejantes inexactitudes, cuando al hablar de la situacion topográfica de ambos establecimientos, los coloca al Este de la orilla del rio Pas y del camino nacional de Burgos, siendo así que se encuentran entre uno y otro, ó sea al Oeste del rio y al Este de la carretera.

Pero si las observaciones hechas por el partidario de Alceda fuesen ciertas, quedaria probado lo contrario de lo que pretende. En los manantiales que allí cita, dice que las aguas van de Oeste á Este.

El manantial de Ontaneda se halla situado al Oeste del de Alceda; y además su superficie, segun nivelacion hecha por persona facultativa, está un metro y veintitres centímetros mas alta que la del de Alceda, y no creemos que querrá sostener la heregía de que las aguas van del manantial mas bajo al mas alto.

Pero dejando esto á un lado voy á probar con razones mas palmarias las ventajas del establecimiento de Ontaneda sobre el de Alceda, ya que se me ha traído al terreno de las comparaciones que no tengo por qué temer.

Hasta ahora no han encontrado las personas competentes diferencias apreciables en los análisis hechos de las aguas tomadas en los respectivos manantiales; pero no se han analizado en las pilas ó bañeras, que es donde la mayor parte de los concurrentes van á buscar los beneficios de ellas. Si allí se hiciera el análisis como creemos debiera tambien haberse hecho, no podria menos deresaltar la grandísima ventaja del establecimiento de Ontaneda sobre el de Alceda, pues mientras en el de Ontaneda las aguas van directamente desde el manantial á todas las pilas sin perder ninguna de sus virtudes por estar el arranque de sus cañerías un pié mas bajo que la superficie del manantial, en el de Alceda por hallarse las pilas de sus dos galerías principales mas altas que su manantial, es preciso elevar las aguas de este artificialmente á un gran depósito por medio de una rueda hidráulica cuyo movimiento de rotacion hace funcionar una bomba establecida con aquel objeto, y no es aventurado creer que con esta violenta subida y con la evaporacion que en aquel depósito sufrirán hasta que se vayan necesitando en los baños pierdan una parte mas ó menos considerable de sus primitivas virtudes.

Y en verdad que no comprende-

mos cómo el Sr. Salazar, director de ambos establecimientos, no ha hecho notar este defecto á quien pudiera hacerlo enmendar y sobre todo al público que tiene derecho á saber si las aguas conservan sus virtudes medicinales, ó las pierden en parte en alguno de los puntos en que se le suministran.

Nos hemos visto obligados á defender nuestra propiedad injustamente lastimada y patentizamos la verdad para que el público juzgue.

Doy á V., Sr. Director, anticipadas gracias por la insercion de estos mal perfeñados renglones, quedando de usted S. S. Q. S. M. B.

FRANCISCO DE BUSTAMANTE.

### GACETILLAS.

**Les deseamos fortuna.**—Las partes principales de la compañía de ópera darán una funcion el sábado en los salones de Toca, cantando la ópera bufa titulada *Don Pascuale*, para cuyo efecto la empresa de bailes de dicho local lo ha cedido desde luego.

**Créalo usted.**—El arte de anunciar hace progresos maravillosos. En Omaha (estacion del ferro-carril del Pacífico) se venden á la puerta de las iglesias biblias que en una página tienen las oraciones y en la otra anuncios. Otro le ha hecho la competencia fijando en la delantera del púlpito el anuncio de un biberon, nuevo sistema. En Chicago, el ayuntamiento ha aceptado la oferta de un especulador alquilando las espaldas de los municipales por una fuerte suma para fijar anuncios.

### COTIZACIONES OFICIALES.

MADRID 13.

3 por 100 consolidado, 25-65 y 70; pequeños, 25-90, y 26-25, 28-70 y 29-50.

PARÍS 13.

Franceses.—3 por 100, 71-70.

4 1/2, 102-50.

Españoles.—Exterior, 29 3/4.

Ingleses.—Consolidados, 93 1/8 á 1/4.

### SECCION MARÍTIMA.

#### BUQUES ENTRADOS.

Goleta Dos Amigos, de 80 ts., capitán D. J. Fernandez, de San Fernando con sal para la Hacienda.

#### BUQUES DESPACHADOS.

Lanchon Candelaria, de 19 ts., capitán D. R. Izaguirre, para San Vicente con madera y otros efectos.

Se nos suplica la insercion del siguiente aviso:

«Proteccion al trabajo nacional.»

Se convoca á todas las clases de esta ciudad que estén conformes con la idea de la proteccion al trabajo, á una reunion que tendrá lugar mañana á las siete y media de la tarde en el Ateneo, con objeto de nombrar la Junta directiva del Centro de Fomento de la Produccion Nacional que va á establecerse en Santander, —La Comision interina.»



# SECCION DE ANUNCIOS.



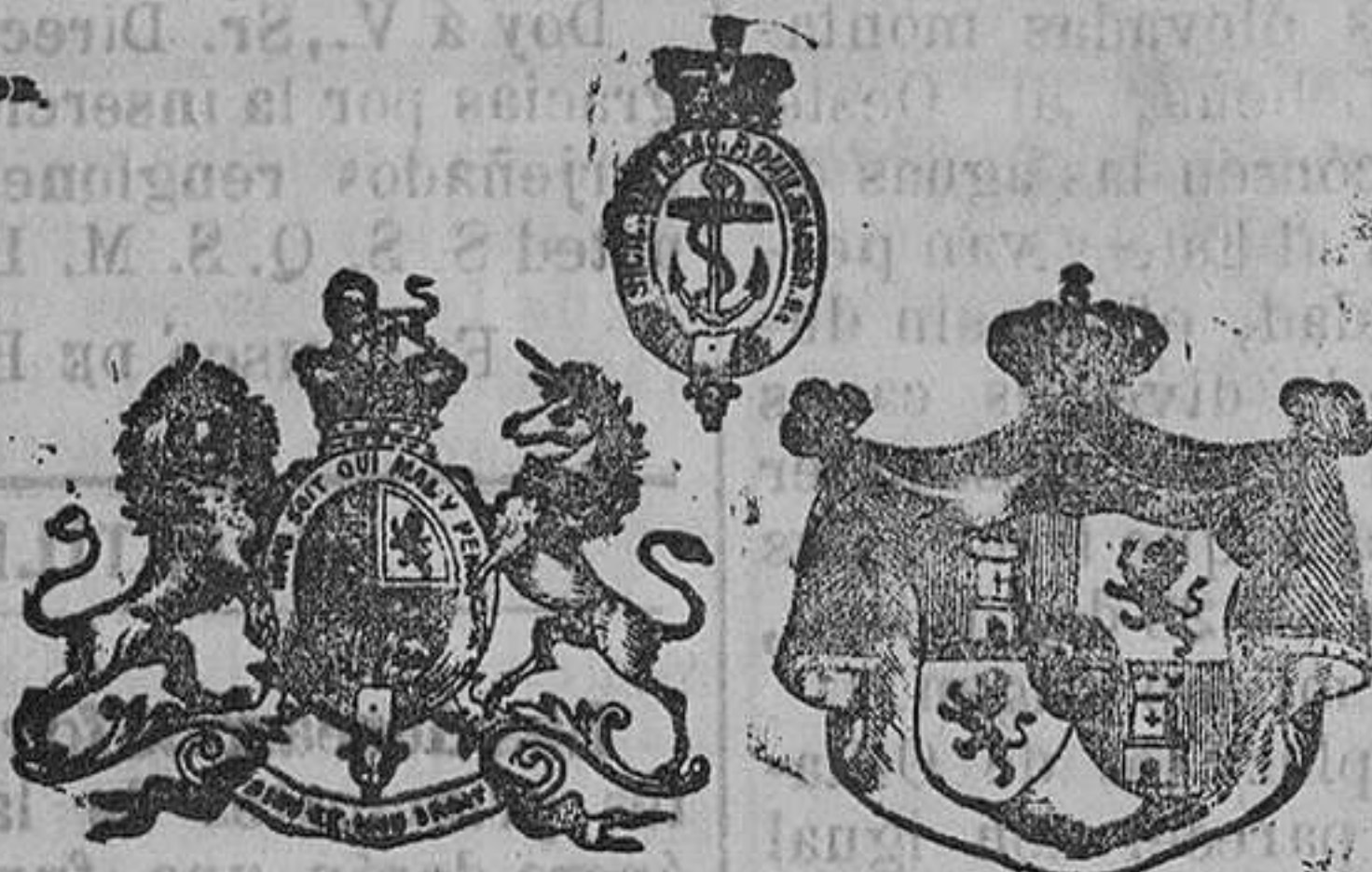
RELOJES INGLESES



GRAN MEDALLA DE HONOR



EXPOSICION INTERNACIONAL DE LOZANNA



FABRICADOS POR

**JOSEPH SEWILL,**

South Castle Street. 61, LIVERPOOL

MAGNIFICO SURTIDO

DE

RELOJES INGLESES

EN LA RELOJERIA

DE

D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA

SANTANDER.

Precios y garantias de fábrica.

130

VAPORES-CORREOS TRASATLANTICOS

DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PASAJES DE 3.ª CLASE

COMBINADOS CON LAS EMPRESAS DE FERRO-CARRILES.

Los señores pasajeros que quieran aprovecharse de esta económica, cómoda y acelerada manera de trasladarse á Puerto-Rico, Habana y Veracruz, embarcándose en Cádiz es dias 15 y 30 de cada mes, podrán hacerlo por los precios siguientes:

A PUERTO-RICO	por pfs.	52
A LA HABANA	por id.	57
A VERACRUZ	por id.	81

Por este precio se le proporciona al pasajero pasaje en los ferro-carriles hasta Cádiz y de allí á su destino en los vapores-correos.

Será de cuenta de los señores pasajeros trasladarse desde su domicilio á la estación mas próxima del ferro-carril.

Para mayor comodidad de los que quieran aprovechar esta ventajosa combinacion, la empresa de los Sres. A. Lopez y Compañia ha nombrado comisionados para espende billetes de pasaje en los puntos siguientes:

Torrelavega. . . . .	D. Jacinto G. Tánago.	Reinosa. . . . .	Sres. Rios y compañía.
Cabezón de la Sal. . . . .	Francisco Isidoro del Rivero.	Villacarriedo. . . . .	D. Dionisio Velez.
San Vicente de la Barquera. . . . .	Genaro G. Cordero.	La Cavada. . . . .	José M. Donesteve.
Potes. . . . .	Pedro Herrero.	Limpías. . . . .	Felipe Lombera.
Llanes. . . . .	Juan Posada.	Valle de Soba. . . . .	Francisco Gutierrez Ruiz.
Rivadésella. . . . .	Pedro del Valle.	Ramales. . . . .	Juan Ramon de la Gándara.
Cangas de Onís. . . . .	Isidoro Ballina.	Castro-Urdiales. . . . .	Juan José Novo.

Los pasajes de primera y segunda clase solo se espenden en Santander por los Sres. Perez y Garcia, quienes asimismo los dan de tercera clase por ferro-carril y por mar en vapores.

## SANTIAGO Y A ELLOS.

Periódico bisemanal que se publica los miércoles y sábados, ha empezado á ver la luz pública el dia 1.º del mes de Mayo.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

En Santander, por tres meses, 6 rs.—En provincias, por id. 8 id.—En el extranjero y Ultramar, por 6 id., 24 id.

Se admiten suscripciones en la Redaccion y Administracion de este periódico, Muelle, núm 4, pisos bajo y entresuelo.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

En el núm. 5 se dieron á conocer las bases indicadas en su número primero sobre los medios de combinar la suscripcion y la gestion de negocios que se propone plantear el propietario de este periódico en beneficio de los suscritores.



Atodos los que se bañen, se hayan bañado ó tomen las aguas.

*Aceite de bellotas* del mismo inventor para los cabellos y la epidermis. Seis años de experimentos satisfactorios, de crédito rápido y creciente, la venta de cuatro millones de frascos, las recomendaciones de médicos higienistas, alópatas y homeópatas, las de más de 500 periódicos europeos, americanos, indios y chinos—la oferta de sesenta mil duros, yankis, por la adquisicion del negocio, justifican ser e, primer cosmético medicinal de los conocidos en los 5,873 años que registra la histologia del mundo.

Leed lo que decia *La Política* en 15 de julio último:

«A los bañistas.—Si para toda clase de personas es utilísimo el aceite de bellotas, que ya en otras ocasiones hemos recomendado, como inocente cosmético y eficaz medicamento del cabello y de muchas enfermedades de la cabeza, para nadie quizá tiene una aplicacion tan directa y recomendable como para los bañistas; sabido es, en efecto, la humedad que constantemente conservan en la cabeza los que hacen uso de los baños, perjudica muchísimo al cabello, y nadie ignora tampoco la accion destructora que en él ejercen los cloruros, potasas, sulfuros, carbonatos y otras sales en q se abundan las aguas minerales y marítimas. Ahora bien, el *aceite de bellotas* inventado por el señor Brea y Moreno neutraliza todos estos efectos, suavizando el pelo, dándole consistencia, manteniéndole fresco, lustroso, flexible y viniendo á ser un auxiliar, ó mas bien un correctivo de los inconvenientes que lleva consigo la hidroterapia. Por esta razon encargamos á todos los bañistas que no olviden en su neceser de viaje un frasco siquiera de aquel precioso líquido.»

Se vende en mil farmacias, droguerías y perfumerías, desde el Mediterráneo al continente americano, desde el Pacifico al Océano Atlántico, etc., y en las casas de la fábrica, calle de las Tres Cruces, 1, principal, y Jardines, 5, Madrid, á 6, 12 y 18 reales frasco. Exijase mi prospecto timbrado, mi nombre en los frascos y cápsulas y la rúbrica en la etiqueta, porque hay falsificadores sin decoro ni conciencia del secreto, cuyo breve le expediria para Sierra-Morena, Melilla, Alhucemas, Gomera, ó Fernando Pó ó Do-Pó (golfo de Guinea).

El inventor L. de Brea y Moreno, proveedor universal.

NOTA. Por mayor se hace 25 por 100 de descuento en almacen.

Depósito en Santander: perfumería y guantería de Alonso.—Bilbao: Somonte.—Victoria: Blanco.—Burgos: Moliner, y Conde.—Valladolid: Ramillete Oriental.—San Sebastian: Ayestaran, Lazconoteque, Macazaga, y Tornero, etc. 7-14-20 28

### Gran barato de calzado.

Se acaba de recibir un abundante surtido de una de las mejores fábricas de España, los que se darán á precios muy arreglados, como lo podrá ver el consumidor.

PARA CABALLEROS.

Botitos de chagren negros con punta de charol.

Botitos de chanclo de charol y cañas de chagren.

Botitos de becarrillos finos con chanclo de lo mismo, y solo de una pieza.

Botitos de charol fino de una sola pieza.

PARA SEÑORAS.

Botitos de chagren con punta de charol de dos suelas.

Id. id. id. de un cosido.

Id. de manfor lisos de un cosido.

Su despacho calle de la Compañia, número 3, tienda. 5-3

### Cal Hidráulica.

La mas superior de Zumaya se vende en el escritorio de los señores Ruiz de Velasco y compañía, calle de la Estacion, núm. 4, principal, en Santander. 2s 12

Los Sres. Maclennan y Haristoy avisan á los armadores y capitanes de los buques que quieran cargar mineral de hierro para conducirlo á Inglaterra, que pagarán los precios que se espresan á continuacion para los puntos siguientes:

Saltney, 9 chilines.	30 5
Birkenhead, 7 1/2 id.	
Liverpool, 7 1/2 id.	
Cardiff, 8 id.	
Newport, 8 id.	
Middlesborough, 10 id.	
Glasgow, 10 id.	

En el tránsito de la Alameda á la calle del Arrabal se ha extraviado una cadena de oro de la que penden dos borlitas de la misma especie. Se suplica á quien la hallase la entregue en la redaccion de este periódico, donde darán las señas y hallazgo.

SANTANDER.

IMPRESA DE LA ABEJA MONTAÑESA. calle del Muelle, núm. 4.